



## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 118-2022-SUNARP/SN

Lima, 08 de agosto de 2022

**VISTOS;** Informe Técnico N° 117-2022-SUNARP/OA del 8 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 722-2022-SUNARP/OAJ del 8 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, *en adelante DGCP*, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, emitida por la DGCP, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la citada Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, como parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aprobadas con la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. Los citados lineamientos son de alcance nacional y de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, que incluye a la Sunarp como Organismo Público del Gobierno Nacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el Titular de la entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; siendo

que, en el caso de la Sunarp, es el Superintendente Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, emitida por la DGCP, se modificó diversas disposiciones de la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, cuyo objeto es establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) Contable;

Que, con la Resolución N° 010-2022-SUNARP/SN de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP (Entidad Consolidadora);

Que, con la Resolución N°077-2022-SUNARP/SN de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, los sub numerales 3.7 y 3.9 de las “Disposiciones Generales” del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, señala que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por la/el titular de la entidad. La resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS dispone, además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública; correspondiendo el segundo periodo a informar, la ejecución del II Trimestre 2022 (Periodo 2-2022);

Que, asimismo, el sub numeral 6.2.2 del citado Instructivo dispone que los entregables “Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS”, para el periodo 2-2022, previamente aprobados por el /la titular de la entidad, se presentará hasta el día 8 de agosto de 2022;

Que, a través del Oficio N° 00301-2022-SUNARP/ZRVIII/JEF del 2 de agosto de 2022, la Jefatura de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, remite el Acta N° 06 – Acta de Conclusión del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 11 de julio de 2022, de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, mediante la cual se acordó dar por concluido el proceso de Depuración y Saneamiento Contable de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, en lo que corresponde a la cuenta 1101 Caja y Bancos, que se encontraba subestimada por

los cheques en tránsito de ejercicios anteriores. La incidencia contable de la Depuración y Sinceramiento de las cuentas del activo está materializada en los Estados Financieros al 30 de junio 2022 (I Semestre 2022);

Que, mediante Acta N° 005 de fecha 8 de agosto de 2022, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP (CCDS), concluye y acuerda que se encuentra conforme con las Notas de Contabilidad remitidas por la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, las cuales contienen los asientos contables aprobados por la Resolución N° 077-2022-SUNARP/SN, que se han efectuado en el mes de junio de 2022 y han sido incluidos en los estados financieros al I Semestre de 2022; el reporte de culminación de la ejecución del PDS de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, el cual sirvió como insumo directo para que la elaboración el reporte de “Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (incluye actualización a la programación)” del periodo 2-2022 del Pliego SUNARP; y, el Informe de Conclusión del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo. Asimismo, la citada Comisión acuerda encargar al Presidente de la CCDS, para que elabore un Informe Técnico, dirigido a la Gerencia General, conteniendo los “Resultados del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP del periodo 2-2022”, el cual deberá ser aprobado por resolución del Titular del Pliego;

Que, en atención a ello, la Oficina de Administración mediante el Informe Técnico N° 117-2022-SUNARP/OA, presenta el “Informe de Resultados del plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP”, correspondiente al Periodo 2-2022 (II Trimestre de 2022), recomendado la emisión de la resolución que apruebe los Resultados de Avances del II Trimestre de 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; cuya copia deberá ser remitida a la DGCP en un plazo que no debe exceder del 8 de agosto de 2022;

Que, a través del Informe N° 722-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe los Resultados de Avances del II Trimestre de 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Administración; el cual deberá ser materializado a través de una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a lo previsto en el sub numeral 6.2.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 y literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe Técnico N° 117-2022-SUNARP/OA, de la Oficina de Administración, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 6.2.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp,

aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de los resultados de avances del periodo 2-2022 Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP**

Aprobar los resultados de avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, en cumplimiento de la Directiva N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Artículo 2.- Registro Contable**

Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1 de la presente resolución por el área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, bajo la supervisión de la Unidad de Administración de la citada Zona Registral y de la Oficina de Administración de la Sede Central, y confirmar los registros contables a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Disponer la presentación de la presente resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP), en un plazo que no debe exceder del 8 de agosto de 2022.

**Artículo 4. - Motivación de la Resolución**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 117-2022-SUNARP/OA, de la Oficina de Administración; así como, el Informe N° 722-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU  
Superintendente Nacional  
SUNARP**